



— D.<sup>a</sup> Eulalia Díaz Gragera, DNI 09.169.801-T, Conserje de Educación Preescolar y Primaria, con destino en el Centro de Educación Permanente de Adultos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado.

Montijo, 21 de marzo de 2018. El Alcalde, MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2018 sobre rectificación de bases para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local. (2018080640)*

De conformidad con el requerimiento efectuado por la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias de 27 de febrero de 2018, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, se ha aprobado rectificar las bases de selección aprobadas por dicho órgano en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2018, para la provisión, por el sistema de acceso de promoción interna y el sistema de selección de concurso-oposición de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 12, de 17 de enero de 2018, y un anuncio de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura número 29, de fecha 9 de febrero de 2018, en el sentido que se expresa a continuación:

1.<sup>a</sup> En la base segunda, relativa a las condiciones de admisión de los aspirantes, donde dice:

“Los requisitos anteriores deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo”.

Debe decir:

“Los requisitos anteriores deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, a excepción del requisito previsto en la letra h), que deberá acreditarse antes de la finalización del correspondiente Curso Selectivo de Formación”.

2.<sup>a</sup> En la base quinta, relativa al Tribunal Calificador, apartado 5.1., donde dice:



“La composición del Tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros serán funcionarios de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel en el que se integre la plaza convocada. Asimismo, todos sus miembros poseerán titulación igual o superior a las exigidas para la plaza convocada y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de la presente convocatoria”.

Debe decir:

“La composición del Tribunal será predominantemente técnica. Todos sus miembros serán funcionarios o funcionarias de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel en el que se integre la plaza convocada y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de la presente convocatoria”.

Las modificaciones efectuadas, no implican la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, al no haberse procedido a la aprobación de la lista provisional de admitidos y, en consecuencia, no haberse excluido a algún aspirante con fundamento en la Base Segunda, letra h), en concordancia con su segundo párrafo.

Lo que se publica para general conocimiento

Navalmoral de la Mata, 22 de marzo de 2018. La Alcaldesa, RAQUEL MEDINA NUEVO.